

## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

### CONTRATO NÚMERO 201700359

**CONTRATISTA:** FUREL S.A

**NIT:** 800.152.208-9

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a Prestar el apoyo tecnológico, logístico y operativo en materia de seguridad para el Municipio de Envigado con la ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**PLAZO INICIAL:** Hasta el 19 de abril de 2018

**VALOR INICIAL:** \$6.267.631.601, incluido IVA

**VALOR TOTAL:** Seis mil doscientos sesenta y siete millones seiscientos treinta y un mil seiscientos y un Pesos M/Cte. (\$6.267.631.601)

**PLAZO TOTAL:** Hasta el 19 de octubre de 2018

**CLIENTE:** Municipio de Envigado

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 19 de febrero de 2019, calidad hasta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 19 de octubre de 2021.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	31602
<b>Valor Compromiso 2017002174</b>	\$947.022.306
<b>Valor Compromiso 2018000079</b>	\$5.320.609.295
<b>Valor Contrato</b>	\$6.267.631.601
<b>Valor Ejecutado</b>	\$5.878.695.543
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$5.878.695.543
<b>Saldo a favor del contratista</b>	\$0
<b>Valor a Liberar</b>	\$388.936.058

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia, las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

**TERCERO:** El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.



# ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

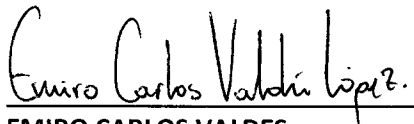
Versión: 01

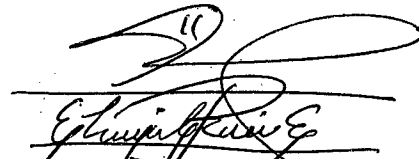
Página 3 de 3


**QUINTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.


**SEXTO:** A la fecha de firma de la presente acta, se aclara que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones de los recursos a administrar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 10 de Abril de 2019.

  
**EMIRO CARLOS VALDES**  
Gerente (E)  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

  
**ELISEO YOBANY RIASCOS ERAZO**  
Representante Legal  
Depositario Provisional Furel S.A  
Detari S.A.S – Contratista

  
**ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS**  
Supervisor Delegado  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

  
FUREL Ingeniería  
GERENCIA JURÍDICA

<i>Lmeza</i>	<i>Zapata</i>	<i>Milena Bedoya</i>	<i>Maria Irma Castaño</i>
<b>Proyecto:</b> Angélica María López Garcés	<b>Reviso:</b> Sandra Zapata Grisales	<b>Reviso:</b> Sandra Milena Bedoya	<b>Reviso:</b> María Irma Castaño Álzate
<b>Cargo:</b> Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios	<b>Cargo:</b> Líder de Programa Unidad de Presupuesto	<b>Cargo:</b> Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	<b>Cargo:</b> Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica